MEMORIA - INFORME TÉCNICO

PARA EL DESLINDE DEL VIAL URBANO DENOMINADO "CALLE LA ESTACIÓN" EN EL NÚCLEO URBANO DE LOS AUSINES

Municipio:

Situación: BARRIO QUINTANILLA

Término Municipal: LOS AUSINES – (Burgos).

Promotor:

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Fecha:

Noviembre de 2.019

Empresa encargada del Informe:

Sigma. ITC

Ingeniería Técnica Cartográfica, S.L.

C/ Farmacéutico Obdulio Fernández, 7-1°G. 09006-BURGOS

amartinez.sigma.itc@gmail.com • cdiez.sigma.itc@gmail.com

Tfnos.: 947 23 35 09 / 629 41 04 23 / 655 82 50 84

D. César Díez Santamaría

Ingeniero Técnico Agrícola

Colegiado nº 1.832 del Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.11.10 09:09:34 +01'00'

ÍNDICE

A. Identificación del Perito.

B. Identificación del Solicitante.

C. Juramento. Promesa.

D. Descripción del Informe.

E. Antecedentes.

F. Inspección en Campo y Reportaje Fotográfico.

G. Levantamiento Topográfico.

H. Base Jurídica

I. Determinación de los Puntos de Deslinde.

J. Relación de Puntos de Deslinde y Fincas Afectadas.

ANEXOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

- **DOCUMENTO Nº 1**. Plano de Implantación Catastral Urbana (Años 70).
- **DOCUMENTO Nº 2**. Ficha Inventario "Calle La Estación".
- **DOCUMENTO Nº 3**. Ficha Inventario "Camino de La Estación a Sopeña".
- **DOCUMENTO Nº 4**. Consulta Catastral Descriptiva y Gráfica de la Zona de Estudio.

RELACIÓN DE PLANOS:

- **PLANO Nº 1**. Localización del Término Municipal.
- **PLANO Nº 2**. Levantamiento Topográfico de la Zona de Estudio.
- **PLANO Nº 3**. Delimitación de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976).
- **PLANO Nº 4**. Deslinde de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976) sobre Ortofotografía Aérea (año 2.009).
- **PLANO Nº 5**. Deslinde de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976) sobre Cartografía Catastral.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO:

Empresa encargada del Informe:
SIGMA. INGENIERÍA TÉCNICA CARTOGRÁFICA, S.L.
B09520479
C/ Farmacéutico Obdulio Fernández nº 7 (comercial) 1ºG. Burgos (09006).

Técnico encargado de los trabajos:
CÉSAR DÍEZ SANTAMARÍA
Ingeniero Técnico Agrícola.
Colegiado 1.832 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero.

B. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES
P0903100F
Los Ausines - Burgos - (09194).

Actuando en Calidad de:
Propietario del Bien de Dominio Público - Vial Urbano "*Calle La Estación*".

C. JURAMENTO. PROMESA:

El presente Informe ha sido emitido a petición del Ayuntamiento de Los Ausines, de manera que se haga valer como prueba pericial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 335.2 de la Ley 1/2.000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil así como los Art's. 458 y 459 del Código Penal.

Juro que digo la verdad, que he actuado y, en su caso, actuaré con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y digo que conozco las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera mi deber como Perito.

D. DESCRIPCIÓN DEL INFORME:

Solicita el Ayuntamiento de Los Ausines que, previo estudio de los **DOCUMENTOS Nº 1, 2, 3 y 4,** anexos al presente Informe Técnico, se realice inspección detallada de la zona y Levantamiento Topográfico, con objeto de determinar LOS PUNTOS DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL VIAL URBANO DENOMINADO "*CALLE LA ESTACIÓN*", sito en el Barrio de Quintanilla del núcleo urbano de Los Ausines.

E. ANTECEDENTES:

El Barrio de Quintanilla dispone desde tiempo inmemorial, de un vial urbano situado en su margen Sur y que se denomina "*Calle La Estación*".

Dicho vial delimita y separa las fincas urbanas, de propiedad particular, de las construcciones y sus terrenos adyacentes pertenecientes a la estación, construida por la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo aproximadamente entre los años 1.901 y 1.930. En la actualidad esta infraestructura que depende del Organismo Público denominado Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF-, se ha transformado en una Vía Verde, quedando la mayor parte de las construcciones vinculadas a la antigua infraestructura abandonadas y en estado ruinoso.

El Ayuntamiento de los Ausines tiene inventariado el vial urbano correspondiente a la "*Calle La Estación*" bajo una doble denominación, y que atiende principalmente a razones del estado de su pavimentación en que se encuentran ambos tramos. Se adjuntan como **DOCUMENTOS Nº 2 y Nº 3 del Anexo**, copia de los epígrafes del inventario números 031.A.1.1.0010 y 031.A.1.1.0011 correspondientes al vial urbano objeto de estudio.

No le consta a este Ayuntamiento la existencia de algún plano o documento técnico que determine el deslinde preciso de dicho vial público.

F. INSPECCIÓN EN CAMPO Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO:

Con fecha de 1 de Octubre de 2.019 se presenta el Ingeniero Técnico Agrícola D. César Díez Santamaría a fin de realizar inspección detallada y Levantamiento Topográfico de la zona objeto de estudio, localizada en el Barrio de Quintanilla, perteneciente al núcleo urbano de Los Ausines.

Recorrido el perímetro de la zona, se pudo constatar lo siguiente:

1. La parte de vial urbano situado más al *Este*, dispone de un pavimento bastante deteriorado y ejecutado en hormigón en masa. La longitud aproximada de este tramo es de unos 40 metros lineales.

FOTO 1.- Vista de la parte pavimentada en hormigón en masa de la Calle La Estación.

2. La parte de vial urbano situado más al *Oeste*, dispone de un pavimento ejecutado en zahorra natural compactada. La longitud aproximada de este tramo es de unos 300 metros lineales.

FOTO 2.- Vista la parte pavimentada en zahorra natural de la Calle La Estación

3. Recorrida toda la zona, se observó la presencia de tres hitos en forma de viga de hormigón armado hincados en el suelo. Por su situación y apariencia, estos hitos determinarían, junto con otros ya desparecidos, el límite del vial urbano objeto de Informe.

FOTOS 3, 4 y 5.- Hitos que sobre el terreno vendrían a delimitar el dominio público denominado Calle La Estación.

G. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

La captura de los puntos propios del Levantamiento Topográfico, se ha efectuado mediante sistema GPS y posicionamiento a través de la Red de Estaciones GNSS de Castilla y León ITACYL, y corrección en directo o tiempo real (Sistema RTK). Estos puntos se recogieron de manera automática (mediante colector de datos GPS marca *Topcom* modelo *Híper V*) siendo volcados sobre equipo informático de la misma forma, evitando de este modo, errores de trascripción. El Cálculo y dibujo se efectuó mediante programas de diseño gráfico tipo CAD.

Se obtuvo la siguiente relación de Puntos:

DÍA LEVANTAMIENTO:				**01/10/2019**
LOCALIZACIÓN:				**BARRIO DE QUINTANILLA (LOS AUSINES)**
DENOMINACIÓN:				**CALLE LA ESTACIÓN**
PUNTOS	**COORD. X**	**COORD. Y**	**COORD. Z**	**DESCRIPCIÓN**
1	450608.921	4675087.021	913.309	Construcción o Cerramiento
2	450608.973	4675099.661	912.542	Construcción o Cerramiento
3	450613.271	4675095.343	912.471	Construcción o Cerramiento
4	450617.644	4675110.543	911.619	Construcción o Cerramiento
5	450623.199	4675106.762	911.681	Construcción o Cerramiento
6	450622.501	4675107.651	911.505	Borde Vía
7	450619.602	4675101.745	911.955	Borde Vía
8	450620.093	4675101.426	912.062	Construcción o Cerramiento
9	450617.942	4675099.099	912.164	Borde Vía
10	450619.055	4675098.863	912.232	Construcción o Cerramiento
11	450612.593	4675095.921	912.421	Borde Vía
12	450615.088	4675094.731	912.866	Construcción o Cerramiento
13	450608.070	4675087.782	913.171	Borde Vía
14	450608.354	4675084.593	913.280	Construcción o Cerramiento
15	450609.125	4675083.494	913.327	Borde Vía
16	450614.393	4675080.330	913.405	Borde Vía
17	450615.054	4675081.108	913.479	Construcción o Cerramiento
18	450620.816	4675077.377	913.283	Borde Vía
19	450621.118	4675077.953	913.392	Construcción o Cerramiento
20	450627.432	4675073.992	913.001	Construcción o Cerramiento
21	450627.353	4675072.542	912.702	Borde Vía
22	450633.045	4675070.143	912.102	Borde Vía
23	450635.240	4675072.850	912.112	Construcción o Cerramiento
24	450644.233	4675069.494	911.785	Borde Vía
25	450645.287	4675072.011	911.750	Construcción o Cerramiento
26	450647.975	4675068.763	911.447	Construcción o Cerramiento
27	450658.477	4675063.584	911.049	Borde Vía
28	450659.402	4675064.647	911.011	Construcción o Cerramiento
29	450668.777	4675057.014	911.035	Borde Vía
30	450675.942	4675051.476	911.179	Borde Vía
31	450684.675	4675045.650	911.119	Borde Vía
32	450691.841	4675042.156	911.056	Borde Vía
33	450705.968	4675036.151	911.101	Borde Vía
34	450717.233	4675030.130	911.407	Borde Vía
35	450728.069	4675023.593	911.901	Borde Vía
36	450738.641	4675016.054	912.432	Borde Vía
37	450751.671	4675004.843	913.423	Borde Vía
38	450759.950	4674997.405	913.970	Borde Vía
39	450752.970	4675005.717	913.487	Construcción o Cerramiento
40	450755.233	4675003.781	913.633	Construcción o Cerramiento
41	450763.968	4674998.883	913.901	Construcción o Cerramiento
42	450766.112	4674997.710	914.049	Construcción o Cerramiento
43	450765.638	4674997.024	914.085	Construcción o Cerramiento
44	450775.601	4674989.180	914.490	Construcción o Cerramiento
45	450773.402	4674986.516	914.641	Borde Vía
46	450786.445	4674977.045	915.016	Borde Vía

47	450806.240	4674966.363	915.251	Borde Vía
48	450824.621	4674954.706	915.383	Hito - Viga
49	450842.505	4674940.440	915.304	Borde Vía
50	450856.247	4674932.583	915.358	Borde Vía
51	450865.064	4674927.540	915.333	Borde Vía
52	450877.962	4674914.526	913.488	Borde Vía
53	450879.206	4674906.980	913.225	Borde Vía
54	450870.025	4674918.226	914.313	Borde Vía
55	450859.399	4674926.940	915.254	Borde Vía
56	450847.001	4674933.933	915.413	Borde Vía
57	450836.004	4674940.384	915.397	Borde Vía
58	450817.809	4674954.212	915.450	Borde Vía
59	450808.187	4674961.228	915.252	Borde Vía
60	450792.456	4674970.069	915.052	Borde Vía
61	450780.197	4674977.079	914.948	Borde Vía
62	450767.319	4674986.647	914.586	Borde Vía
63	450750.122	4675001.475	913.512	Borde Vía
64	450740.430	4675010.124	912.610	Borde Vía
65	450726.323	4675020.573	911.853	Borde Vía
66	450710.589	4675030.087	911.257	Borde Vía
67	450691.172	4675038.652	911.068	Borde Vía
68	450681.623	4675043.523	911.189	Borde Vía
69	450675.089	4675048.122	911.227	Borde Vía
70	450665.789	4675054.869	910.992	Borde Vía
71	450653.067	4675062.021	911.082	Borde Vía
72	450645.317	4675064.943	911.510	Borde Vía
73	450641.215	4675065.197	911.884	Borde Vía
74	450635.301	4675063.795	912.235	Borde Vía
75	450627.353	4675067.649	912.840	Borde Vía
76	450618.623	4675072.362	913.271	Borde Vía
77	450608.121	4675076.288	913.707	Borde Vía
78	450601.713	4675077.366	914.028	Borde Vía
79	450594.844	4675076.838	914.470	Borde Vía
80	450589.806	4675076.956	914.640	Borde Vía
81	450590.664	4675081.654	914.537	Borde Vía
82	450598.618	4675081.523	914.273	Borde Vía
83	450617.253	4675063.644	914.653	Construcción o Cerramiento
84	450613.466	4675057.502	914.741	Construcción o Cerramiento
85	450641.435	4675049.187	914.463	Construcción o Cerramiento
86	450657.210	4675039.593	913.982	Construcción o Cerramiento
87	450652.552	4675032.287	914.525	Construcción o Cerramiento
88	450635.019	4675043.748	914.159	Construcción o Cerramiento
89	450698.477	4675011.558	913.910	Construcción o Cerramiento
90	450703.397	4675019.947	913.909	Construcción o Cerramiento
91	450744.804	4674995.286	914.512	Construcción o Cerramiento
92	450739.673	4674987.325	911.392	Construcción o Cerramiento
93	450672.031	4675047.805	907.541	Construcción o Cerramiento
94	450669.952	4675043.841	907.752	Construcción o Cerramiento
95	450665.044	4675044.681	908.070	Construcción o Cerramiento
96	450672.196	4675042.417	907.370	Construcción o Cerramiento
97	450674.620	4675046.216	907.322	Construcción o Cerramiento
98	450668.260	4675050.277	907.405	Construcción o Cerramiento

99	450659.210	4675055.377	907.473	Construcción o Cerramiento
100	450652.608	4675059.979	907.256	Construcción o Cerramiento
101	450644.696	4675064.443	907.603	Construcción o Cerramiento
102	450643.021	4675061.744	907.918	Construcción o Cerramiento
103	450644.904	4675060.481	908.014	Construcción o Cerramiento
104	450644.259	4675059.305	908.179	Construcción o Cerramiento
105	450650.173	4675055.906	908.182	Construcción o Cerramiento
106	450699.900	4675030.056	907.724	Hito - Viga
107	450747.096	4675002.481	909.931	Hito - Viga
108	450628.850	4675076.330	913.001	Construcción o Cerramiento

Procesados los datos de campo mediante programa de diseño gráfico tipo CAD, se obtiene el **PLANO Nº 2 del Anexo**, que representa los puntos levantados topográficamente.

H. BASE JURÍDICA:

En lo referente al deslinde y amojonamiento de fincas rústicas, se atenderá principalmente a lo expuesto en del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y donde se indica entre otros apartados:

- ***Artículo 44.***

1. Corresponde a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades Locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las siguientes potestades en relación a sus bienes:

b) La potestad de deslinde.

- ***Artículo 56.***

1. Las Corporaciones Locales tendrán la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existen indicios de usurpación.

- ***Artículo 57.***

1. El deslinde consistirá en practicar las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas.

2. Dichas operaciones tendrán por objeto delimitar la finca a que se refieran y declarar provisionalmente la posesión de hecho sobre la misma.

- ***Artículo 58.***

El expediente de deslinde se iniciará mediante acuerdo que se tomará previo examen de una Memoria, en la que necesariamente habrá de hacerse referencia a los siguientes extremos:

1º Justificación del deslinde que se propone.

2º Descripción de la finca o fincas, con expresión de sus linderos generales, de sus enclavado, colindancia y extensión perimetral y superficial.

3º Título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado y actos de reconocimiento referentes a la posesión en favor de la Entidad Local de los bienes que se tratare de deslindar.

- ***Artículo 60.***

Acordado el deslinde por la Corporación, se notificará dicho acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y también, en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas.

- ***Artículo 61.***

1. Sin perjuicio de aquella notificación, el deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial del municipio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

2. El anuncio del deslinde deberá contener necesariamente los datos necesarios para la identificación de cada finca y la fecha, hora y lugar en que hubiere de empezar.

- ***Artículo 62.***

1. Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

2. Trascurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

- ***Artículo 63.***

1. Desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

- ***Artículo 64.***

1. En la fecha señalada dará comienzo el apeo, al que asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, hubiere designado la corporación.

2. El apeo consistirá en fijar con precisión los linderos de la finca y extender el acta.

3. En el acta deberán constar las siguientes referencias.

   a) Lugar y hora en que principie la operación.
   b) Nombre, apellidos y representación de los concurrentes.
   c) Descripción del terreno, trabajo realizado sobre el mismo e instrumentos utilizados.
   d) Dirección y distancias de líneas perimetrales.
   e) Situación, cabida aproximada de la finca y nombres especiales, si los tuviere.
   f) Manifestaciones u observaciones que se formularen.
   g) Hora que concluya el deslinde.

4. En el sitio donde se hubieran practicado las operaciones, el Secretario de la Corporación redactará el acta, que deberán firmar todos los reunidos.

5. Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se convinieren, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá la correspondiente acta.

6. Concluido el deslinde, se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano a escala, de la finca objeto de aquél.

- ***Artículo 65.***

El acuerdo resolutorio de deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa sin perjuicio de que cuántos se estimen lesionados en sus derechos pueden hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

- ***Artículo 66.***

Iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, no podrá instarse procedimiento

judicial con igual pretensión ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

- ***Artículo 67.***

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde fuera firme, se procederá al amojonamiento, con intervención de los interesados.

- ***Artículo 69.***

1. Las Corporaciones Locales promoverán el deslinde de los montes públicos catalogados de su pertenencia, que se practicará con arreglo a las disposiciones especiales que lo regulan.

2. Salvo la excepción del párrafo anterior, la Corporaciones locales se regirán por este Reglamento para practicar el deslinde de sus fincas, cualquiera que fuero la naturaleza y características de éstas.

- ***Artículo 70.***

1. Las Corporaciones locales podrán recobrar por si la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

I. DETERMINACIÓN DE PUNTOS DE DESLINDE:

Sobre el terreno no se ha constatado la existencia de un suficiente número de hitos o mojones que permitan determinar la delimitación exacta y original del vial urbano denominado "*Calle La Estación*", por lo que el deslinde del Dominio Público se realizará en base a la documentación gráfica existente que permita determinar su delimitación.

El actual Catastro determina para toda esta zona, la existencia de una "*Vía de comunicación de dominio público*", que se incluye bajo las referencias catastrales de naturaleza rústica 09031A510090190000OK y 09031A504090120000OW, constando su titularidad a favor de "*Administrador de Infraestructuras Ferroviarias*". A su vez, la actual Cartografía Catastral refleja de forma clara, la existencia de una calle pública que denomina "*Calle La Estación*". Esta situación es la que representa la consulta cartográfica catastral actual que se adjunta como **DOCUMENTO Nº 4 del Anexo.**

A tenor de lo expuesto en el párrafo anterior, se puede afirmar que la actual Cartografía Catastral es doblemente errónea, al haberse incluido el dominio público sobre zona urbana dentro del dominio público sobre zona rústica y haberlo asignado, al menos en forma parcial, a un titular erróneo.

Frente a la situación catastral vigente, que es inexacta frente a realidad existente sobre el terreno, se contrapone la representada en el Plano de Implantación Catastral Urbana (del año 1.976), y que se adjunta como **DOCUMENTO Nº 1 del Anexo.** Éste sí determina de forma exacta los límites del vial urbano denominado "*Calle La Estación*", respecto de los terrenos pertenecientes a particulares o a las infraestructuras ferroviarias, al menos en el tramo que se localiza al *Oeste* de la zona de estudio, definiendo, igualmente, de forma exacta todo el margen izquierdo del vial en dirección al Barrio de Sopeña.

El deslinde del vial urbano denominado "*Calle La Estación*", se realizará en base al Plano de Implantación Catastral Urbana de los Años 70, previa digitalización a escala exacta 1/1000 y su

georreferencia, atendiendo al Levantamiento Topográfico realizado sobre el terreno y con el apoyo de ortografías aéreas antiguas.

La georreferencia del Plano de Implantación Urbana, y en consecuencia la delimitación del vial urbano denominado "*Calle La Estación*", es la que se muestra en los **PLANOS Nº 3 y Nº 4 del Anexo,** donde se puede observar el perfecto encaje del citado plano, tanto con la realidad existente a fecha de su creación (años 77-83), como con la existente en la actualidad (año 2.009), además de su perfecto ajuste respecto del Levantamiento Topográfico realizado a pie de campo.

J. PUNTOS DE DESLINDE:

Efectuada la georreferencia del Plano de Implantación de Urbana, se pueden extraer de forma exacta las Coordenadas U.T.M. -según el Sistema Geodésico de Referencia ETRS-89. Huso 30-, de los puntos que determinan la línea perimetral de vial público denominado "*Calle La Estación*".

Las Coordenadas U.T.M. que determinan la situación espacial de los puntos de deslinde y amojonamiento a practicar sobre el terreno, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE DESLINDE VIAL CALLE LA ESTACIÓN Sistema de Georreferencia ETRS-89. Huso 30		
Punto	**Coordenada (X)**	**Coordenada (Y)**
1	450665.760	4675060.560
2	450693.870	4675036.890
3	450721.670	4675026.070
4	450730.940	4675022.440
5	450764.820	4674995.160
6	450774.900	4674985.740
7	450787.430	4674977.140
8	450837.540	4674944.380
9	450855.550	4674932.610
10	450880.470	4674915.910
11	450877.690	4674911.760
12	450852.790	4674928.440
13	450834.800	4674940.190
14	450784.650	4674972.990
15	450771.760	4674981.830
16	450761.540	4674991.380
17	450728.400	4675018.060
18	450719.850	4675021.410
19	450691.280	4675032.530
20	450674.620	4675046.220
21	450672.030	4675047.800
22	450668.260	4675050.280
23	450659.210	4675055.380
24	450652.610	4675059.980
25	450644.700	4675064.440
26	450643.020	4675061.740
27	450641.030	4675058.650
28	450601.910	4675082.530
29	450594.100	4675069.650
30	450590.500	4675071.970
31	450600.840	4675090.240

32	450608.350	4675084.590
33	450621.620	4675076.740
34	450627.670	4675072.910
35	450629.590	4675075.510
36	450636.090	4675071.220
37	450638.850	4675075.440
38	450658.680	4675063.640

Una vez determinados los puntos de deslinde del vial público denominado "*Calle La Estación*", a través de su comparativa con la actual Cartografía Catastral, se determinará la posible afección por colindancia con las fincas rústicas y sus propietarios:

RELACIÓN DE FINCAS Y PROPIETARIOS COLINDANTES AL VIAL URBANO DENOMINADO "CALLE LA ESTACIÓN"		
PROPIETARIO		**Nº FINCA**
NOMBRE Y APELLIDOS	**DNI**	
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q280166H	0752901VM5705S
		09031A50409012
		09031A51009019
ÁLVAREZ GONZÁLEZ MARCELIANO	12909144A	0753101VM5705S
CANTERO ESPINOSA CELESTINO	13071626J	0752404VM5705S
		09031A51005146
		09031A51005153
		09031A51005155
DEL CURA SAIZ PAULA	14913244K	09031A51005152
DIEZ BARRIO CARLOS	13113202M	09031A51005150
ESPINOSA RODRIGO PAULINO	13011575S	09031A51005151
IMACAL CONTRATAS S.L.	B400133993	09031A51005149
MORENO MAESO MARÍA VICTORIA	13082115Z	0752406VM5705S
		0752405VM5705S
SAIZ DE LA ROMA ENCARNACIÓN	12937040T	09031A51005143
SAIZ REOYO ASUNCIÓN	13037077X	09031A51005147
SAIZ REOYO AURORA	37631878Z	09031A51005145
SAIZ SANTOS LUIS	12909163E	09031A51005144
SÁNCHEZ RUIZ CARLOS	50805063H	0752407VM5705S
		0752409VM5705S

Se da por concluido el presente Informe según se interesó, actuando con la mayor objetividad posible y haciendo especial mención a que el perito que suscribe es conocedor y aplica el contenido del Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2.000, así como los Art's 458 y 459 del Código Penal.

Lo que certifico y firmo electrónicamente.

En Burgos, Diciembre de 2.019:

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.11.10 09:09:34 +01'00'

CÉSAR DÍEZ SANTAMARÍA
Colegiado Nº 1.832
COITA de Castilla Duero

ANEXOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

- **DOCUMENTO Nº 1**. Plano de Implantación Catastral Urbana (Años 70).
- **DOCUMENTO Nº 2**. Ficha Inventario "Calle La Estación".
- **DOCUMENTO Nº 3**. Ficha Inventario "Camino de La Estación a Sopeña".
- **DOCUMENTO Nº 4**. Consulta Catastral Descriptiva y Gráfica de la Zona de Estudio.

RELACIÓN DE PLANOS:

- **PLANO Nº 1**. Localización del Término Municipal.
- **PLANO Nº 2**. Levantamiento Topográfico de la Zona de Estudio.
- **PLANO Nº 3**. Delimitación de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976).
- **PLANO Nº 4**. Deslinde de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976) sobre Ortofotografía Aérea (año 2.009).
- **PLANO Nº 5**. Deslinde de Vial Urbano "*Calle La Estación*" según Plano de Implantación Urbana (año 1.976) sobre Cartografía Catastral.

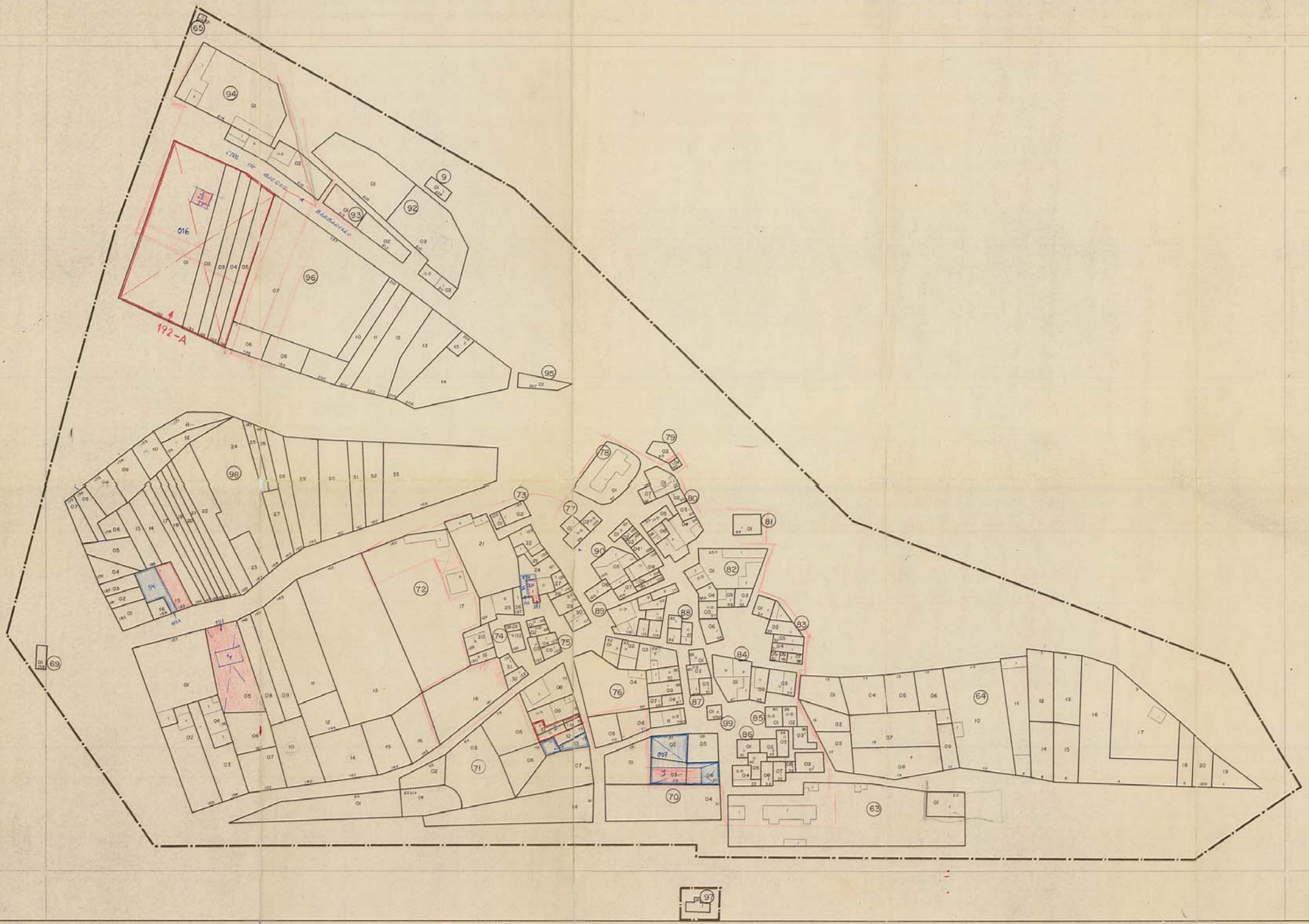

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE VALORACION URBANA

DELEGACION BURGOS
T.M. MUNICIPAL LOS AUSINES (Barrio Quintanilla)

7

CLAVE /

OBSERVACIONES

El Arquitecto Jefe:

Fecha

ESCALA GRAFICA

PLANO PARCELARIO

ESCALA 1:4.000

P.G.

INVENTARIO DE BIENES

AYUNTAMIENTO: ***LOS AUSINES***

LOCALIDAD: ***LOS AUSINES***

Nº de Ficha

EPÍGRAFE: **1 INMUEBLES** **031.A.1.1.0010**

SUBEPÍGRAFE **1 VÍAS URBANAS**

Denominación de la Vía:	**CALLE DE LA ESTACIÓN**	Código Postal
Ubicación:	**SUR DEL BARRIO DE QUINTANILLA**	**09194**

DATOS GENERALES

Clasificación: 3 Dominio Público-Uso Público **Cuenta PGCP:** 221 Infraestructuras y Bienes destinados a Uso General

Números Pares: 2-10 **Números Impares:** 1-13

Longitud: 95 m **Anchura:** 5 m **Superficie:** 526 m2

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

"CALLE DE LA ESTACIÓN", en el casco urbano de Los Ausines dentro del **Barrio de Quintanilla**, parte de la Plaza del Tercio, discurre de norte a sur y a la altura del Camino de la Estación a San Quirce, cambia su trazado y discurre de oeste a este, finalizando a la altura de la Calle de Las Eras y Camino de la Estación al Barrio Sopeña.

TIPOS DE VÍAS Y SERVICIOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	FIRME	CONSERVACIÓN	SERVICIOS
Calle	Doble sentido	Hormigón	Buena	Abastecimiento – Alumbrado Pavimentación – Saneamiento

CROQUIS DEL BIEN

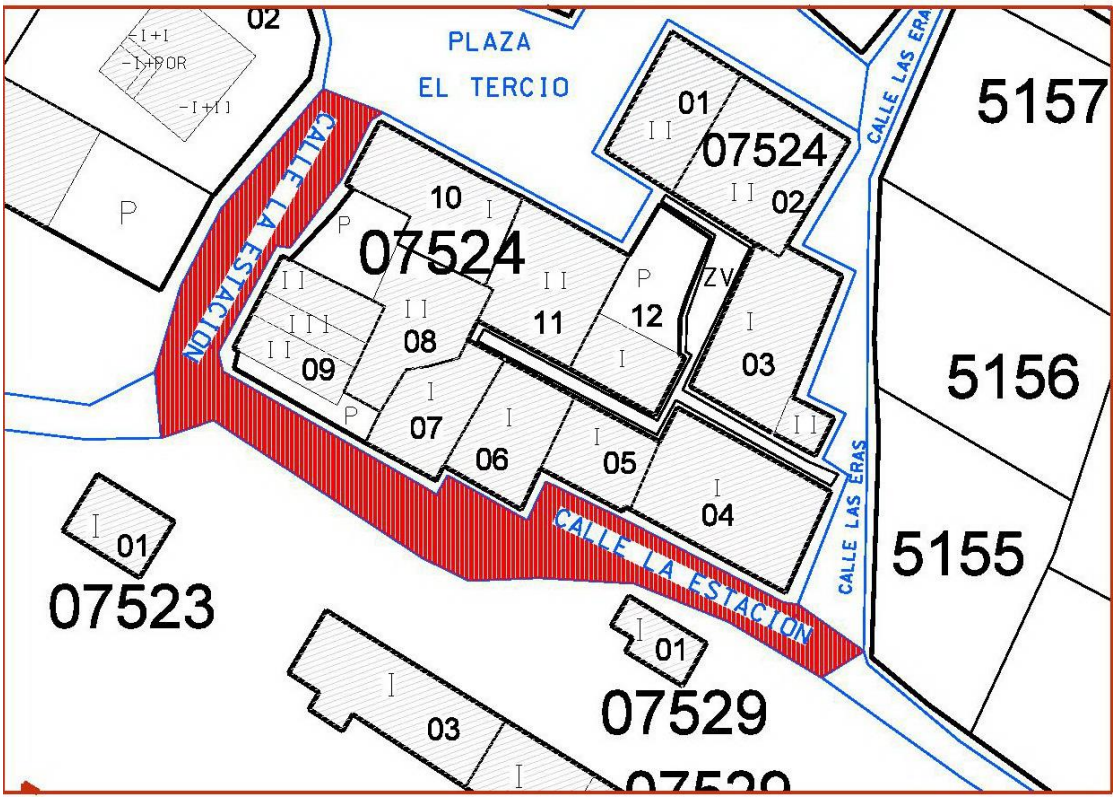

INVENTARIO DE BIENES

AYUNTAMIENTO: ***LOS AUSINES***

LOCALIDAD: ***LOS AUSINES***

Nº de Ficha

EPÍGRAFE: **1 INMUEBLES** **031.A.1.1.0011**

SUBEPÍGRAFE 1 VÍAS URBANAS

Denominación de la Vía:	**CAMINO DE LA ESTACIÓN A SOPEÑA**	Código Postal
Ubicación:	**SUR DEL BARRIO DE QUINTANILLA**	**09194**

DATOS GENERALES

Clasificación: 3 Dominio Público-Uso Público **Cuenta PGCP:** 221 Infraestructuras y Bienes destinados a Uso General

Números Pares: **Números Impares:**

Longitud: 262 m **Anchura:** 4 m **Superficie:** 844 m2

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

"CALLE DE LA ESTACIÓN A SOPEÑA", en el casco urbano de Los Ausines dentro del **Barrio de Quintanilla**, parte de la Calle de la Estación, a la altura de la manzana urbana 07529, discurre de oeste a este dando servicio a varios solares y fincas urbanas correspondientes con las antiguas eras de Quintanilla, y finaliza en el límite del casco urbano del Barrio de Quintanilla junto a la finca urbana 5143.

TIPOS DE VÍAS Y SERVICIOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	FIRME	CONSERVACIÓN	SERVICIOS
Camino	Doble sentido	Zahorra Compactada	Buena	Sin servicios

CROQUIS DEL BIEN

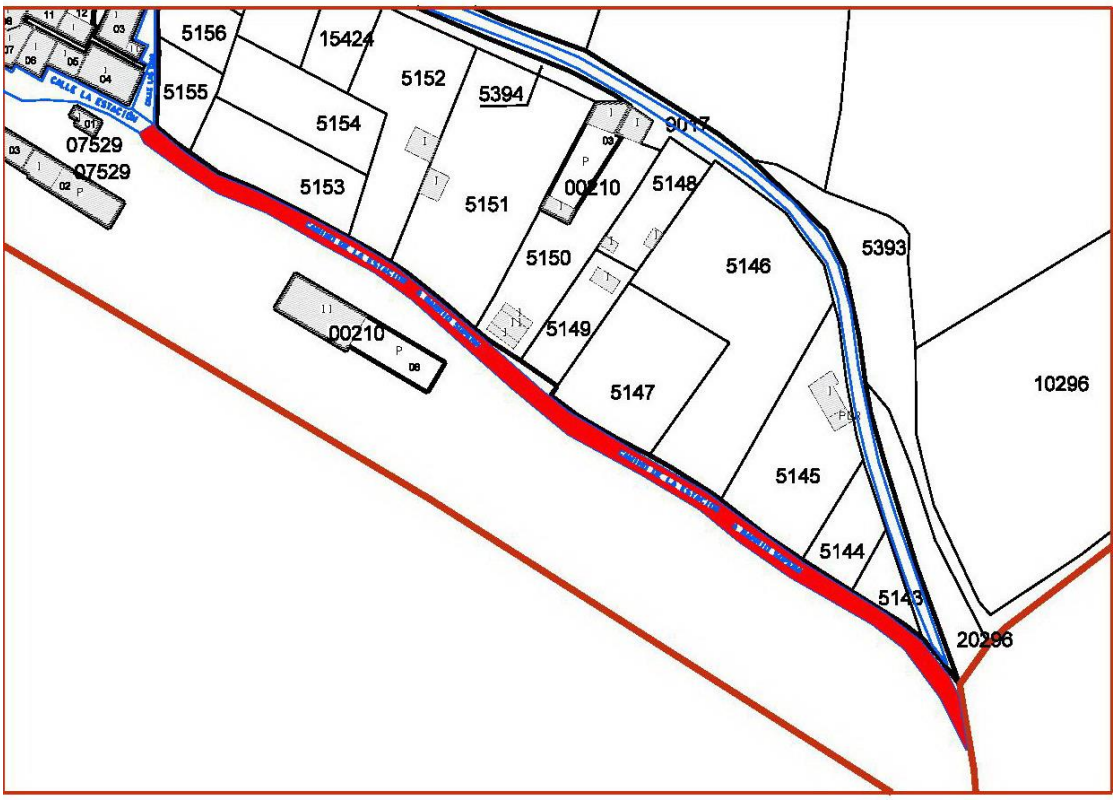

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

Provincia de BURGOS

Municipio de LOS AUSINES

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:2,000

50m 0 50 100m

N

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

[450,485 ; 4,675,168] [450,965 ; 4,675,168]

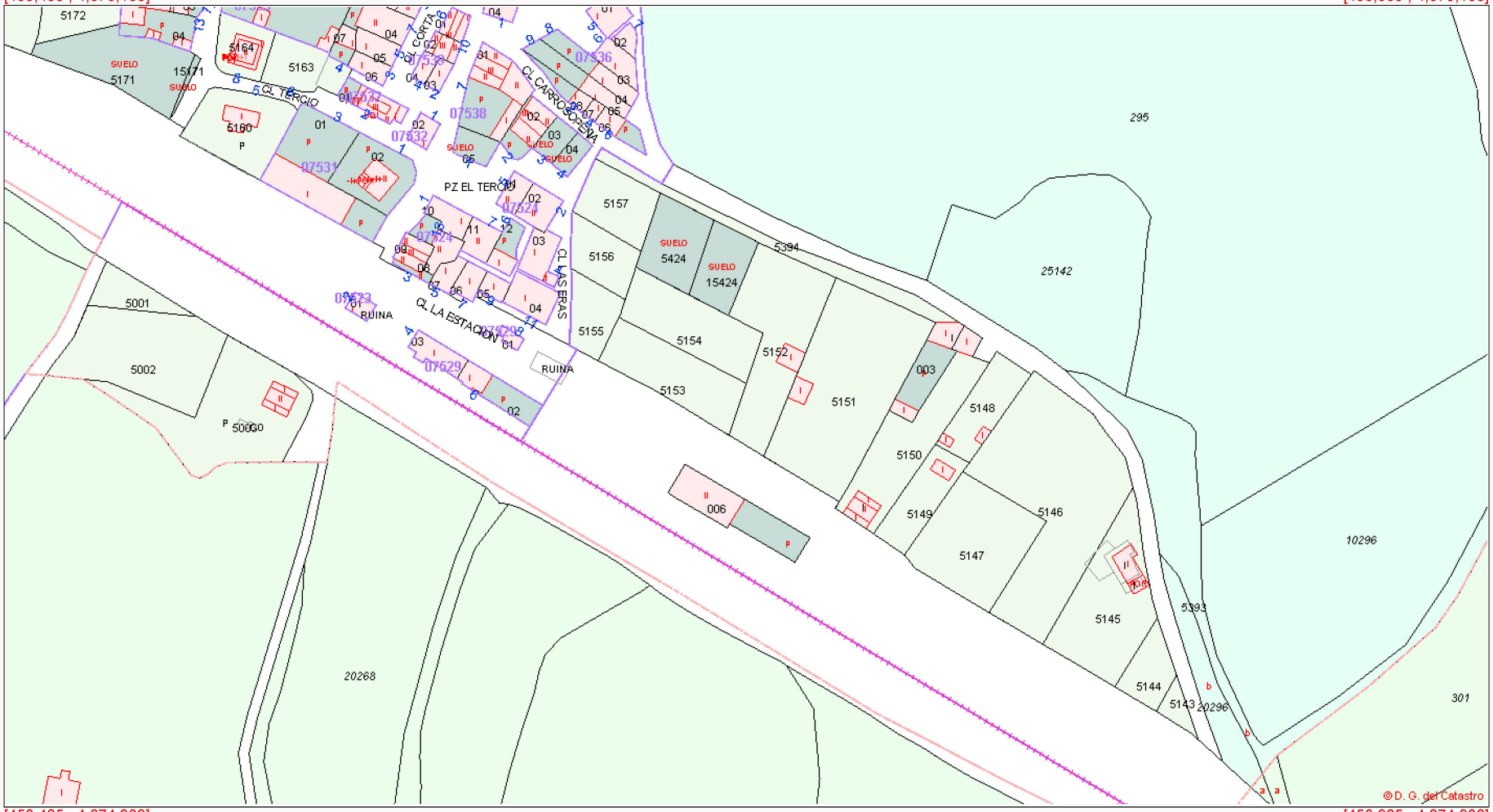

[450,485 ; 4,674,908] [450,965 ; 4,674,908]

Coordenadas del centro: X = 450,725 Y = 4,675,038

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 02/12/19

PLANO Nº 1

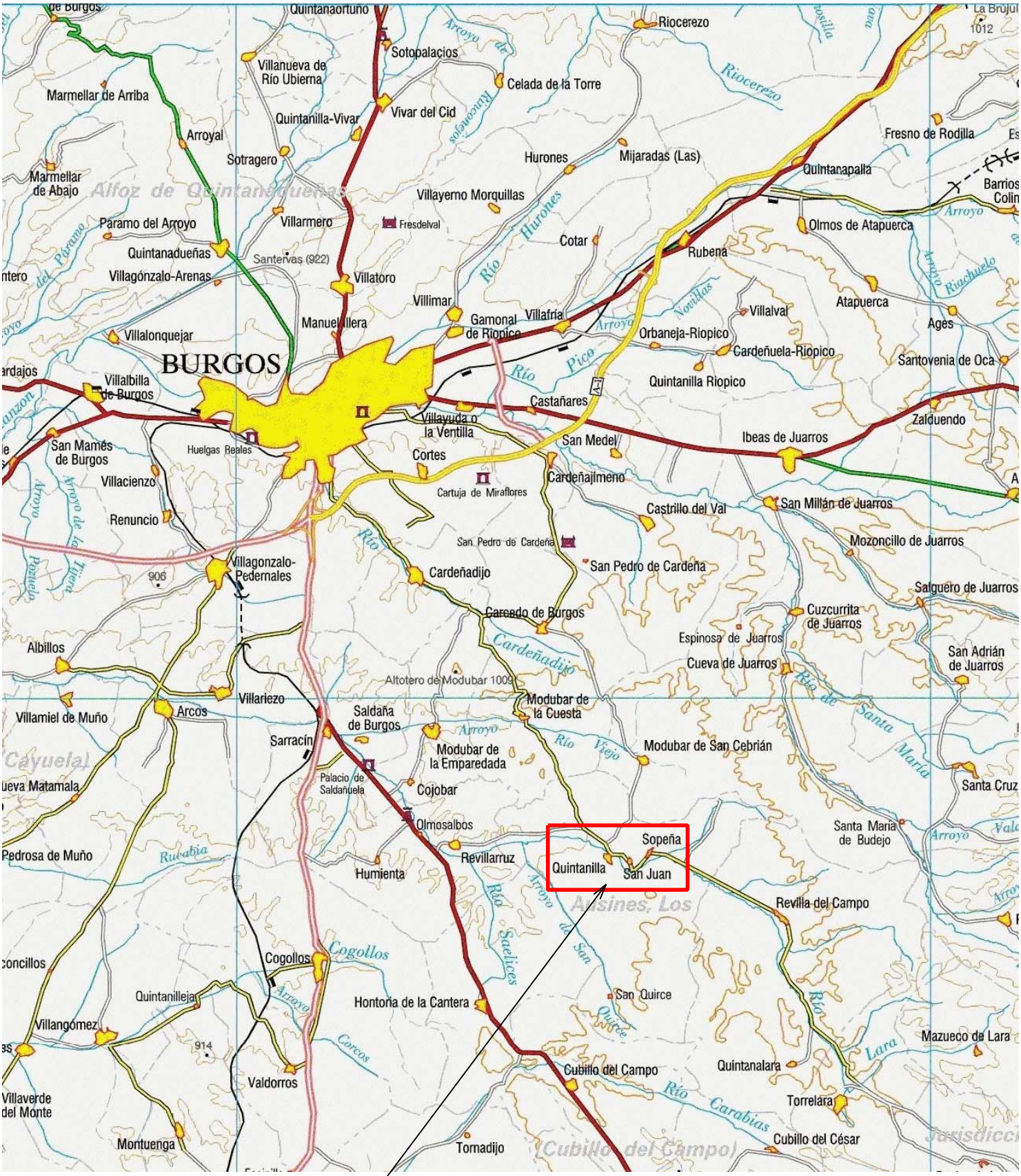

LOS AUSINES

Descripción del Plano:

PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Término Municipal: LOS AUSINES (Burgos)

N

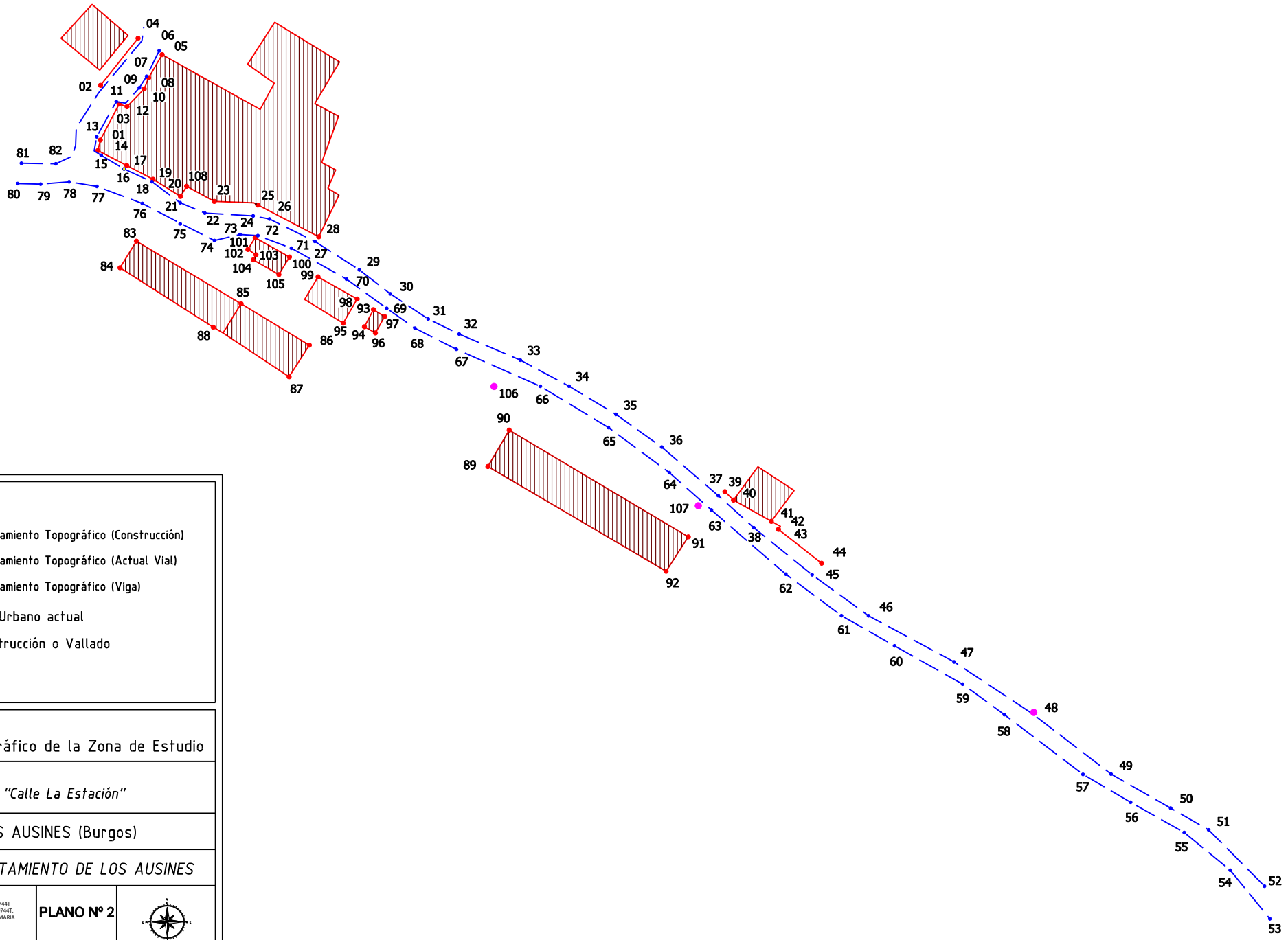

LEYENDA

- Punto del Levantamiento Topográfico (Construcción)
- Punto del Levantamiento Topográfico (Actual Vial)
- Punto del Levantamiento Topográfico (Viga)
- Límite de Vial Urbano actual
- Límite de Construcción o Vallado
- Construcción

Descripción del Plano:

Levantamiento Topográfico de la Zona de Estudio

Trabajo:

Deslinde de Vial Urbano "Calle La Estación"

Término Muncipal: LOS AUSINES (Burgos)

Peticionario: *Excmo. AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES*

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.12.10 09:19:51 +01'00'

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado nº 1832. COITA Castilla-Duero

PLANO Nº 2

ESCALA 1 / 1200

Diciembre - 2.019

Sigma. ITC

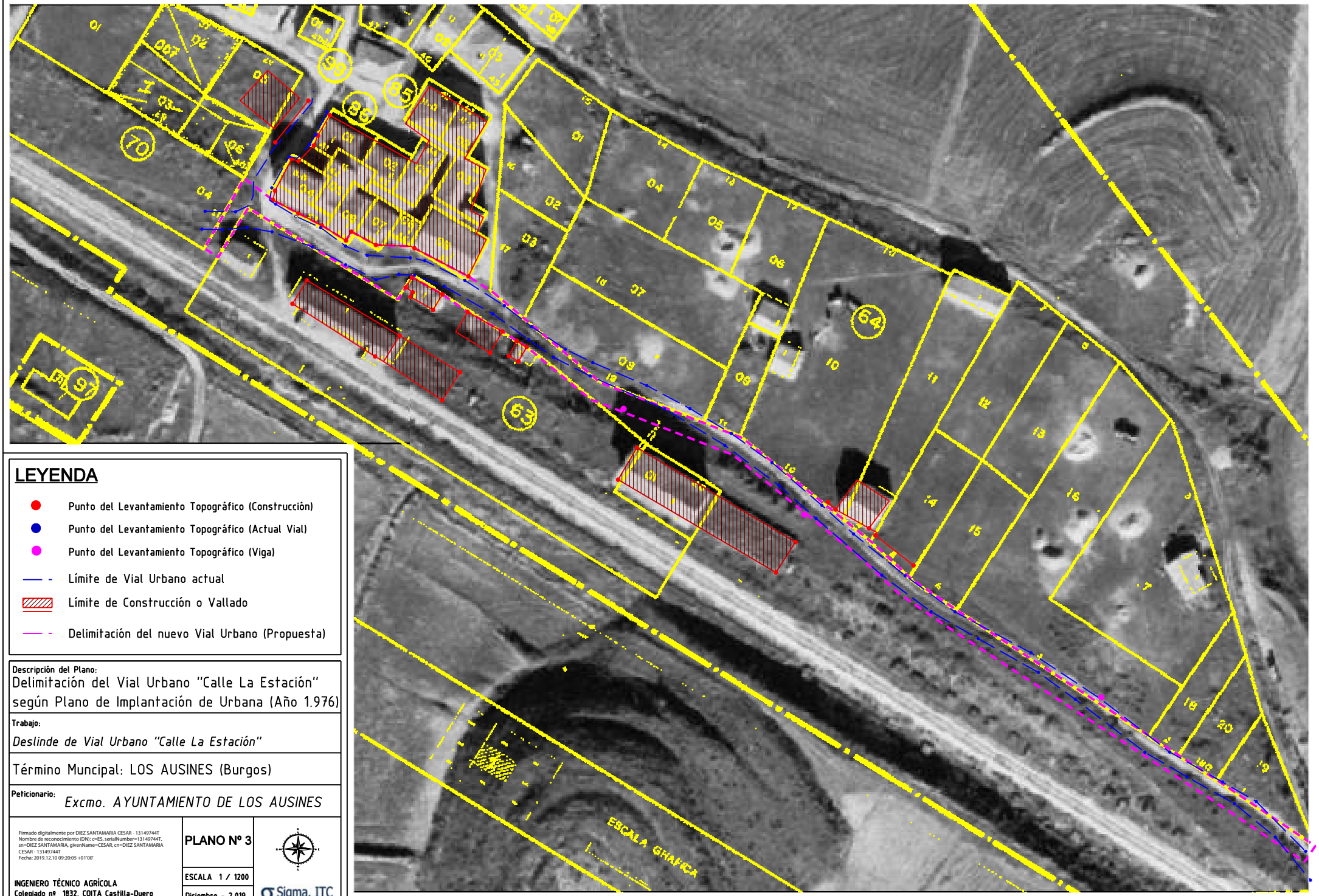

LEYENDA

- Punto del Levantamiento Topográfico (Construcción)
- Punto del Levantamiento Topográfico (Actual Vial)
- Punto del Levantamiento Topográfico (Viga)
- Límite de Vial Urbano actual
- Límite de Construcción o Vallado
- Delimitación del nuevo Vial Urbano (Propuesta)

Descripción del Plano:
Delimitación del Vial Urbano "Calle La Estación" según Plano de Implantación de Urbana (Año 1.976)

Trabajo:
Deslinde de Vial Urbano "Calle La Estación"

Término Muncipal: LOS AUSINES (Burgos)

Peticionario: *Excmo. AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES*

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.12.10 09:20:05 +01'00'

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado nº 1832. COITA Castilla-Duero

PLANO Nº 3

ESCALA 1 / 1200

Diciembre - 2.019

Sigma. ITC

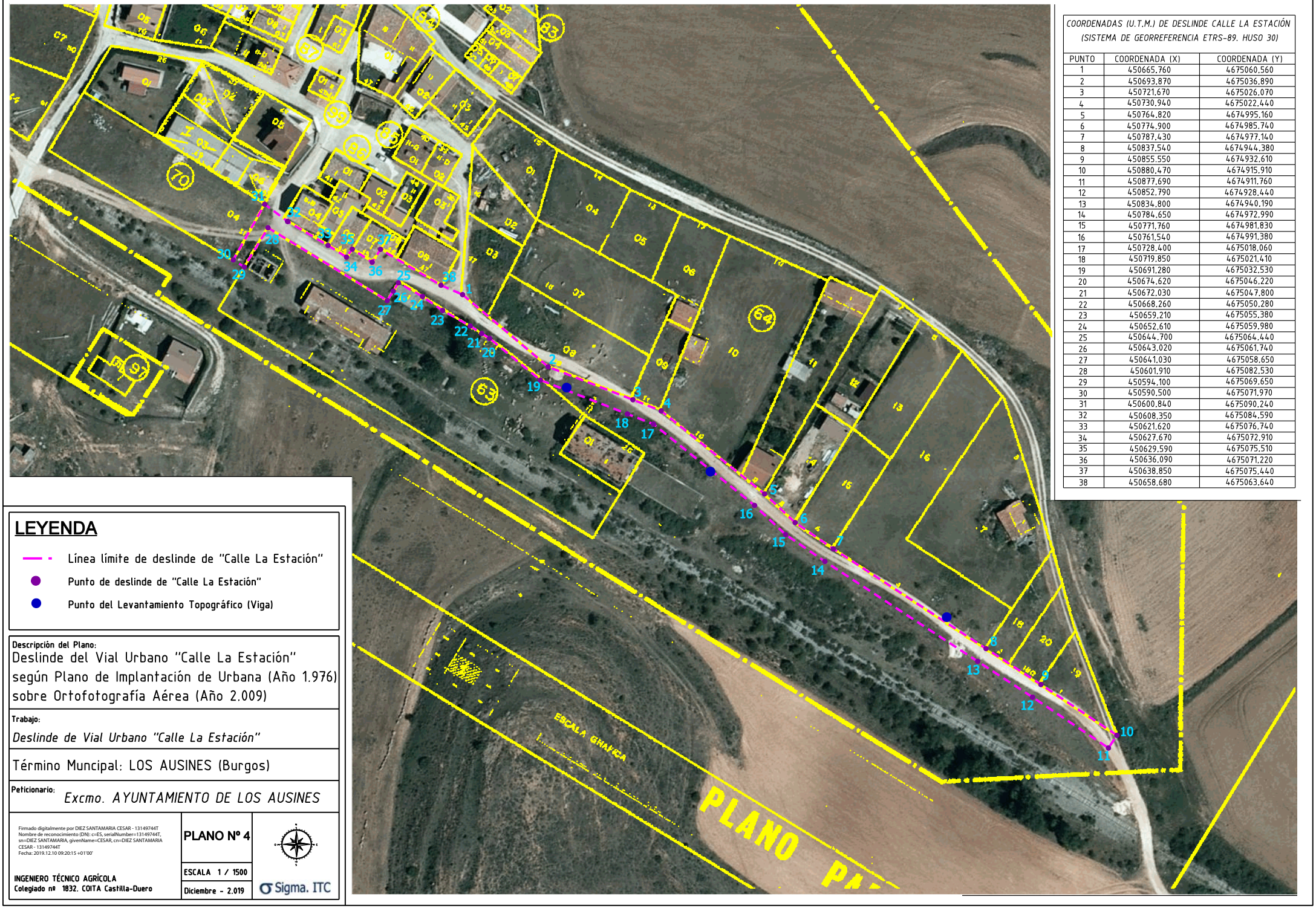

COORDENADAS (U.T.M.) DE DESLINDE CALLE LA ESTACIÓN
(SISTEMA DE GEORREFERENCIA ETRS-89. HUSO 30)

PUNTO	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1	450665,760	4675060,560
2	450693,870	4675036,890
3	450721,670	4675026,070
4	450730,940	4675022,440
5	450764,820	4674995,160
6	450774,900	4674985,740
7	450787,430	4674977,140
8	450837,540	4674944,380
9	450855,550	4674932,610
10	450880,470	4674915,910
11	450877,690	4674911,760
12	450852,790	4674928,440
13	450834,800	4674940,190
14	450784,650	4674972,990
15	450771,760	4674981,830
16	450761,540	4674991,380
17	450728,400	4675018,060
18	450719,850	4675021,410
19	450691,280	4675032,530
20	450674,620	4675046,220
21	450672,030	4675047,800
22	450668,260	4675050,280
23	450659,210	4675055,380
24	450652,610	4675059,980
25	450644,700	4675064,440
26	450643,020	4675061,740
27	450641,030	4675058,650
28	450601,910	4675082,530
29	450594,100	4675069,650
30	450590,500	4675071,970
31	450600,840	4675090,240
32	450608,350	4675084,590
33	450621,620	4675076,740
34	450627,670	4675072,910
35	450629,590	4675075,510
36	450636,090	4675071,220
37	450638,850	4675075,440
38	450658,680	4675063,640

LEYENDA

- Línea límite de deslinde de "Calle La Estación"
- Punto de deslinde de "Calle La Estación"
- Punto del Levantamiento Topográfico (Viga)

Descripción del Plano:
Deslinde del Vial Urbano "Calle La Estación" según Plano de Implantación de Urbana (Año 1.976) sobre Ortofotografía Aérea (Año 2.009)

Trabajo:
Deslinde de Vial Urbano "Calle La Estación"

Término Muncipal: LOS AUSINES (Burgos)

Peticionario: *Excmo. AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES*

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.12.10 09:20:15 +01'00'

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado nº 1832. COITA Castilla-Duero

PLANO Nº 4

ESCALA 1 / 1500

Diciembre - 2.019

Sigma. ITC

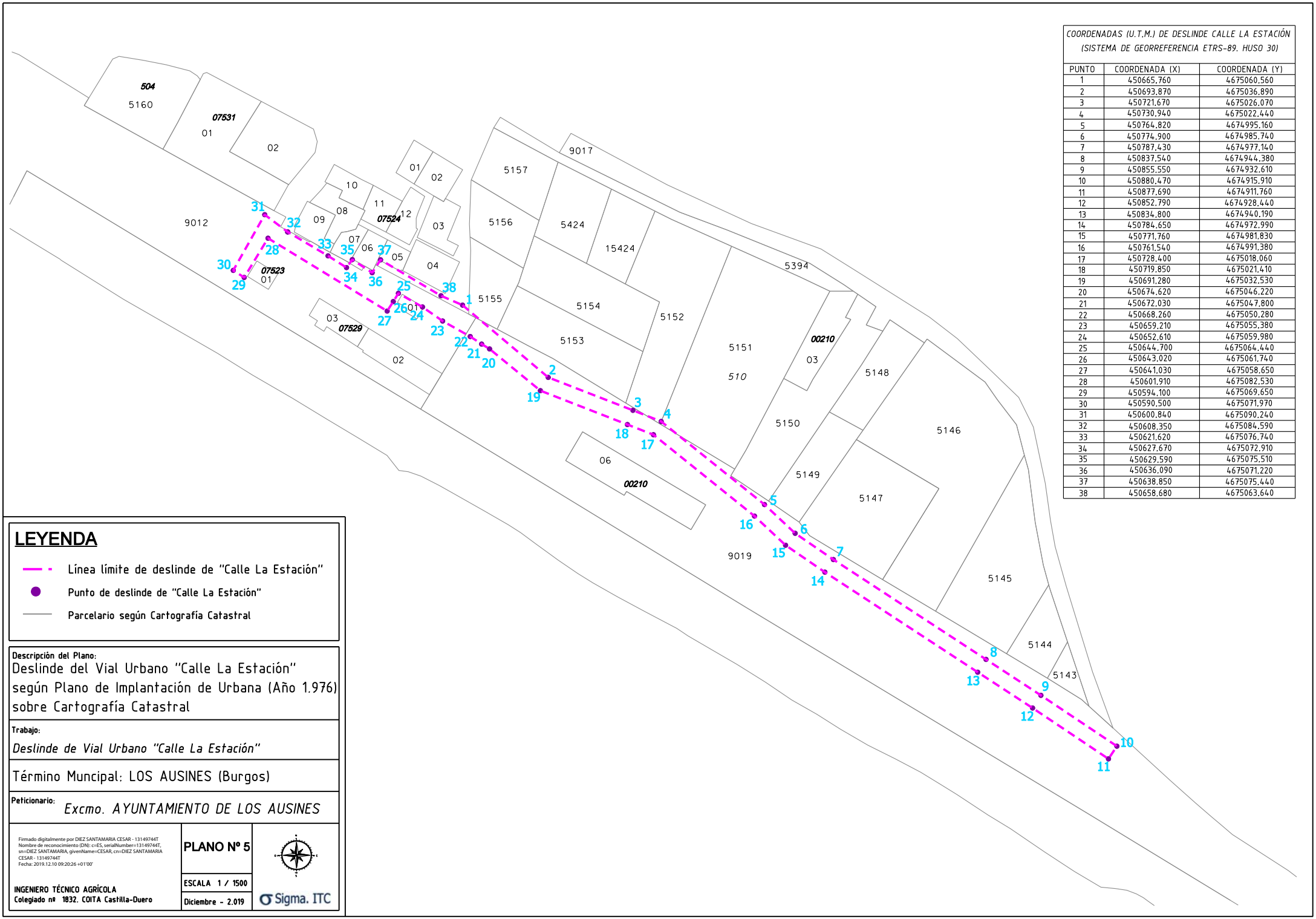

COORDENADAS (U.T.M.) DE DESLINDE CALLE LA ESTACIÓN
(SISTEMA DE GEORREFERENCIA ETRS-89. HUSO 30)

PUNTO	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1	450665,760	4675060,560
2	450693,870	4675036,890
3	450721,670	4675026,070
4	450730,940	4675022,440
5	450764,820	4674995,160
6	450774,900	4674985,740
7	450787,430	4674977,140
8	450837,540	4674944,380
9	450855,550	4674932,610
10	450880,470	4674915,910
11	450877,690	4674911,760
12	450852,790	4674928,440
13	450834,800	4674940,190
14	450784,650	4674972,990
15	450771,760	4674981,830
16	450761,540	4674991,380
17	450728,400	4675018,060
18	450719,850	4675021,410
19	450691,280	4675032,530
20	450674,620	4675046,220
21	450672,030	4675047,800
22	450668,260	4675050,280
23	450659,210	4675055,380
24	450652,610	4675059,980
25	450644,700	4675064,440
26	450643,020	4675061,740
27	450641,030	4675058,650
28	450601,910	4675082,530
29	450594,100	4675069,650
30	450590,500	4675071,970
31	450600,840	4675090,240
32	450608,350	4675084,590
33	450621,620	4675076,740
34	450627,670	4675072,910
35	450629,590	4675075,510
36	450636,090	4675071,220
37	450638,850	4675075,440
38	450658,680	4675063,640

LEYENDA

- Línea límite de deslinde de "Calle La Estación"
- Punto de deslinde de "Calle La Estación"
- Parcelario según Cartografía Catastral

Descripción del Plano:
Deslinde del Vial Urbano "Calle La Estación" según Plano de Implantación de Urbana (Año 1.976) sobre Cartografía Catastral

Trabajo:
Deslinde de Vial Urbano "Calle La Estación"

Término Muncipal: LOS AUSINES (Burgos)

Peticionario: *Excmo. AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES*

Firmado digitalmente por DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=13149744T, sn=DIEZ SANTAMARIA, givenName=CESAR, cn=DIEZ SANTAMARIA CESAR - 13149744T
Fecha: 2019.12.10 09:20:26 +01'00'

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado nº 1832. COITA Castilla-Duero

PLANO Nº 5

ESCALA 1 / 1500

Diciembre - 2.019

Sigma. ITC